Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la aquí ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por JONNATAN ANDRADE SANTANA, en contra de NAYIVE DEL PILAR TIBADUIZA SANABRIA y PAULA ANDREA GALEANO QUINTERO.

Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, lo anterior si en el despacho obra los documentos base de la acción ejecutiva, practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandada, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Por secretaria háganse entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante conforme al acuerdo suscrito entre estos.

Cuarto: Levántense las medidas cautelares aquí decretadas.

Quinto: Sin condena en costas a las partes.

Sexto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 057

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c5f72124e092e976ca9a65bc6f2d1f4c80aaad8a8e123e88c1d3940b9c7568a

Documento generado en 12/11/2020 12:25:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica